



## **CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

**Jesús Gómez García**, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

### **CERTIFICO QUE:**

**El Pleno de la Corporación de Torre Pacheco**, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el borrador del acta de la sesión:

**“Sexto punto del orden del día: 6º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, de la designación de los representantes municipales en los diferentes órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.**

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia:

**“El titular de la Alcaldía, eleva al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:**

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco el día 15 de junio del mismo año.

Procede en consecuencia resolver una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

El art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el titular de la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otras cuestiones, el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Norma con igual contenido se encuentra en el Reglamento Orgánico Municipal, en su art. 6º.

Considerando asimismo la legislación de régimen local de la Región de Murcia, formada principalmente por la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de régimen local de la Región de Murcia.

Considerando que las diferentes normas reguladoras de los órganos colegiados (estatutos, leyes, decretos...), de las entidades supramunicipales, fundaciones... disponen que sus órganos colegiados estarán constituidos entre otros, por uno o más concejales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En base a la exposición realizada, Yo, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente de la Corporación del ayuntamiento de Torre Pacheco, nombrado en sesión especial y constitutiva del pleno celebrado el día 15 de junio del año 2019, vengo a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**1º.-. Nombramiento de representantes titulares y suplentes en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.**

Nombrar representantes de la Corporación de Torre Pacheco, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

ÓRGANO	TITULAR	SUPLENTE
Comisión de escolarización para educación primaria	D. Francisco Gómez	Sáez D.ª María José López Fernández
Comisión de Escolarización para educación secundaria	D. Francisco Gómez	Sáez D.ª María José López Fernández
Consejo escolar I.E.S "Luis Manzanares".	D. Carlos López Martínez	
Consejo escolar del I.E.S "Gerardo Molina"	D.ª Yolanda López	Castaño
Consejo escolar del I.E.S "Sabina Mora"	D. Óscar Almagro	Montoya
Consejo escolar del C.E.I.P "Fontes"	D.ª Paloma Bas Bernal	
Consejo escolar del C.E.I.P "Virgen del Rosario"	D.ª María Mercedes Meroño Marín	
Consejo escolar del C.E.I.P "San Antonio"	D.ª Verónica Martínez Marín	
Consejo escolar del C.E.I.P "Hernández Ardieta"	D.ª Valentina López Martínez	



<b>Consejo escolar del C.E.I.P "El Alba"</b>	D.ª María del Carmen Guillén Roca	
<b>Consejo escolar del C.E.I.P "Garre Alpañez"</b>	D. José Vera Garre	
<b>Consejo escolar del C.E.I.P "Virgen de los Dolores"</b>	D. Francisco Sáez Gómez	
<b>Consejo escolar del C.E.I.P "San Cayetano"</b>	D. José Francisco Garre Izquierdo	
<b>Consejo escolar del C.R.A "Entretierras"</b>	D. Alberto Galindo Rosique	
<b>Consejo escolar del centro "Virgen del Pasico"</b>	D.ª Gabina Roca Roca	
<b>Consejo escolar del centro "Virgen del Pasico II"</b>	D. Francisco Sáez Gómez	
<b>Consejo escolar del C.I.F.E.A</b>	D.ª María José López Fernández	
<b>Mancomunidad de los "Canales del Tabibilla"</b>	D. Alberto Galindo Rosique	1º... D. Antonio León Garre
<b>Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia</b>	D. Juan Salvador Sánchez Saura	2º... D.ª María del Carmen Guillén Roca
		D. Antonio León Garre (Presidente)
		D.ª Yolanda Castaño López (portavoz PITP)
<b>Sociedad Gestora de la Emisora Municipal de Radio</b>	D. Carlos López Martínez (portavoz PSOE)	
	D. Joaquín Navarro Orenes (portavoz VOX)	
	D. Isidro Marco Martínez (portavoz PP)	
	D.ª María Mercedes Meroño Marín (portavoz SR)	
<b>I.F.E.P.A</b>	D. Antonio León Garre (miembro nato - Presidencia)	
	D. Carlos López Martínez (miembro nato - concejal delegado en materia de hacienda)	
	D. Alberto Galindo Rosique (miembro nato - concejal delegado en materia de agricultura)	
	D. Raúl Lledó Saura (PITP)	

<p style="text-align: center;">D. José Vera Garre (PSOE)</p> <p style="text-align: center;">D.ª Ana Belén Martínez López (VOX)</p> <p style="text-align: center;">D.ª Paloma Bas Bernal (PP)</p> <p style="text-align: center;">D.ª María Mercedes Meroño Marín (SR)</p>
<p><b>1º.</b> Titular: D. Carlos López Martínez (concejal de Hacienda y Comunicación).</p> <p style="text-align: center;">Suplente: D. Antonio León Garre (Alcalde-Presidente)</p>
<p><b>COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL</b></p> <p><b>2º.</b> Titular: D.ª Teresa Talaya Tevas (Jefa de Sección de Urbanismo).</p> <p style="text-align: center;">Suplente: D. Antonio Roca Sánchez (Técnico municipal).</p>
<p><b>3º.</b> D.ª María José Garcerán Balsalobre (Jefa de Sección Presupuestaria).</p> <p style="text-align: center;">Suplente: D. Ana María Pedreño Galindo (Técnico).</p>

#### **2º.-. Notificaciones.**

Cursar notificación a los interesados en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en nombrado no manifiesta su voluntad contraria en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación fehaciente, o hace uso del cargo.

#### **3º.-. Comunicación a los órganos colegiados.**

Expídanse las certificaciones o notificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

#### **4º.-. Publicidad.**

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.



**5º.-. Disposición Derogatoria.**

Queda sin efecto cualquier acuerdo plenario que se hubiere dictado con anterioridad y sea contrario o se oponga al presente, y en especial el acuerdo 8º de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015. **–Firmado en Torre Pacheco, el día 21 de junio de 2019.”**

---

El resultado de la votación fue el que sigue:

SE ABSTUVO el grupo municipal Popular. En total: TRES ABSTENCIONES.

VOTARON A FAVOR los siguientes grupos municipales: Independiente, Socialista, VOX, y el grupo mixto Somos Región. En total: DIECIOCHO VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (dieciocho votos a favor y tres abstenciones), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia transcrita al principio de este punto.”

---

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985). Todo ello a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E del día 22 de diciembre de 1986).

Exrido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

**Firmado en Torre Pacheco, a 18 de julio de 2019.**

**Vº Bº**

**El Alcalde y Presidente,**

**El Secretario de la Corporación,**

**Fdo.: Antonio León Garre.**

**Fdo.: Jesús Gómez García.**